Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

124

340

Pagado que se ofrezca lo satisfaga el Mayordomo de Propios de quales
quier efectos interin que para el primer Cabildo ordinario se
traigan los acuerdos en que conste lo que resolvio la Ciudad
de de dicha Doña Maria Luna y que se solicite saber si dicha
dicha tomaron en Arrendamiento con anticipacion tres años de
las salas y hornos del Almodi de [illegible] esta Ciudad las demas
Providencias correspondientes

Vieronse en este Ayuntamiento diferentes [illegible] de Alo
gadores sobre el medio de costear la fabrica de empedrados y enten
dido que esta Ciudad acuerda se tengan presentes para quando se
trate de este asumpto

El Señor Don Fernando Angosto Comisario de Nieve dio quenta a esta Ciudad
que Lazaro de Alarcon en quien se remato la fabrica de [illegible]
bos en sitio de los Pozos de la Sierra de Espuña se le ha [illegible]
ni fenezido [illegible] de haverla fenecido y lo que solicita se le
libre la tercera quarta parte del importe de dicho remate
y que esta Ciudad nombre Persona que reconozca dicha [illegible]
para que estando lo conforme a el se le satisfaga la restante

Libramiento se despachó

entendido que esta Ciudad acuerda que de los trescientos y ve
inte y cinco reales de vellon de dicha tercera quarta parte se le despache
libramiento contra el Señor Pagador Mayordomo de Propios para que le [illegible]